



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2011.
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE
LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veintiocho de octubre de dos mil once, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, recibido el veinticinco del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 58650. Conste.

México, Distrito Federal, veintiocho de octubre de dos mil once.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos de cuenta presentados por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos; y con fundamento en los artículos 4º, párrafo primero, 59, en relación con el 11, párrafos primero y segundo, 31 y 64, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que acompaña para tal efecto, **rindiendo el informe solicitado**; asimismo, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las que acompaña.

En términos del artículo 68, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, téngase al citado órgano legislativo estatal, **dando cumplimiento al requerimiento ordenado** en proveído de diecisiete de octubre en curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

Con copia del informe de cuenta, **córrase traslado a la Procuradora General de la República.**

De conformidad con el artículo 67, segundo párrafo, de la Ley que rige el procedimiento de las controversias constitucionales y de las acciones de inconstitucionalidad, se ponen los autos a la vista de las partes para que **dentro del plazo de dos días naturales**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Atento a lo dispuesto por el artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la referida Ley Reglamentaria, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

